ORDENANZA Nº 3177

VISTO:

La Ordenanza Nº 2309, por la que se crea el nuevo Parque Industrial de la ciudad de Morteros, localizado en el inmueble ubicado en el sector Sur de ingreso a la ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el mencionado dispositivo legal se dispone que la aceptación de la solicitud de los interesados deberá ser elevada al Concejo Deliberante de esta ciudad, quienes mediante Ordenanza creada al efecto, autorizarán la radicación de la firma en el nuevo Parque Industrial y autorizarán al Departamento Ejecutivo a efectivizar la venta de la parcela correspondiente.

II) Que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora del Área de Fomento Productivo de Morteros, se ha recibido el proyecto de la firma FRUPO ARM S.R.L., para la instalación en el nuevo Parque Industrial de un centro de almacenamiento para la venta mayorista de Gas Oil y lubricantes.

III) Que teniendo en cuenta la importancia del proyecto presentado, la comisión considera significativo brindar el respaldo necesario para la instalación de esta nueva industria en nuestra ciudad.

IV) Que por lo antes expuesto, es conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectivizar la venta de una fracción de terreno a la empresa en cuestión, para la concreción del proyecto.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORÍZASE a la firma GRUPO ARM S.R.L., a instalarse en el "Nuevo Parque Industrial" ubicado en el sector Sur del ingreso a esta ciudad, quien deberá ajustarse al reglamento vigente, y a las disposiciones del boleto de compraventa del inmueble oportunamente suscripto.

Art.2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la venta en forma directa y en consecuencia a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la firma "GRUPO ARM S.R.L.", del siguiente inmueble designado catastralmente como C.02-S.05-Mz.002-P.001, con una superficie total

de 7.200 $m^{2,}$ inscripto en Matrícula Número 1.449.422 del Departamento San Justo, por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-), pagaderos en una entrega de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000.-) y el resto en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con una tasa de interés igual al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa de Interés del Banco Nación, Sistema Francés.

Art.3º: Comunicase al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.